

Cuadernos de Política Criminal. Segunda Época

🔍 Cuadernos de Política Criminal. Segunda Época

Búsqueda avanzada

Publicado por



Dykinson

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 MADRID

Tels. (+34) 91 544 28 46 / 69 - Fax (+34) 91 544 60 40

info@dykinson.com

Adquiera los libros de esta editorial:
<http://www.dykinson.com>

A partir de 2003 Cuadernos de Política Criminal pasa a ser publicado por Dykinson, los números anteriores de la revista están disponibles aquí

Núm. 133, Mayo 2021

Noticario

Publicada en el boletín oficial del estado la ley orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

Ignacio F. Benítez Ortúzar

Publicada en el boletín oficial del estado la ley orgánica 5/2021, de 22 de abril, de derogación del art. 315.3 del Código Penal

Ignacio F. Benítez Ortúzar

Sección jurisprudencial

Panorama jurisprudencial: tribunal constitucional y tribunal supremo

Extracto de las Sentencias del Tribunal Constitucional correspondiente al primer cuatrimestre de 2021. También incluye un breve panorama de jurisprudencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, con referencia a las siguientes cuestiones: quebrantamiento de condena (art. 468.1 CP); delito de falsedad en documento oficial (arts. 390.1.1º y 2º y 392.1 CP); vulneración del derecho al juez imparcial; delito de estafa agravada en concurso medial con un delito de falsedad de documento mercantil, frontera entre el ilícito penal y el civil; error de prohibición (art. 14.3 CP)

Manuel Jaén Vallejo

Evolución del concepto de dolo

En el presente estudio se ofrece un breve resumen de la evolución del concepto de dolo, principalmente en la jurisprudencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, explicando cómo este alto Tribunal ha ido aproximándose desde la teoría del asentimiento a la teoría de la probabilidad, en especial a partir de la Sentencia de 23 de abril de 1992, una de cuyas consecuencias parece que ha de traducirse en la eliminación del elemento volitivo en la estructura del dolo, así como en la pérdida de sentido de la distinción entre las tradicionales clases de dolo. También se examina la cuestión relativa al significado y extensión del conocimiento propio del dolo, entendido hoy en clave normativa, y con cierta tendencia en la doctrina a incluir en el dolo, de nuevo, la conciencia de la antijuricidad

Manuel Jaén Vallejo

Sección bibliográfica

Recensión a Morillas Cueva (dir.), respuestas jurídicas frente a la corrupción política. Colección ensayos penales. 1º edición, Dykinson, 2020, Madrid, 930 páginas

Francisco José Rodríguez Almirón

Recensión a De la Fuente Hulaud, Felipe, ¿qué prohíben las normas de comportamiento? Una reflexión sobre las normas de conducta de los delitos resultativos. A la vez, un comentario crítico a la teoría analítica de la imputación, Bogotá: universidad externado de Colombia, 2019, 124 páginas

José Ignacio Destéfanis

Recensión a kai ambos, derecho penal nacionalsocialista. Continuidad y radicalización, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 282 páginas

Daniel González Uriel

Sección Estudios penales

Tratamiento jurídico-penal de la eutanasia tras la reforma de 2021

El artículo analiza la eutanasia desde un punto de vista jurídico-criminal, tal y como ha quedado regulada en España a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2021 de regulación de la eutanasia (LORE). Esta ley ha significado un cambio relevante en el régimen jurídico general de la materia, especialmente en el ámbito sanitario, puesto que la mayor parte de su contenido regula el derecho a la ayuda a morir desde el punto de vista médico y asistencial. Junto a ello, un apartado muy específico de la LORE modifica el artículo 143 del Código Penal español; precisamente, el núcleo central de este trabajo se ocupa del examen del alcance y las consecuencias jurídico-penales de la citada modificación

Jesús Barquín Sanz

Juntos, pero no revueltos. La pena de referencia de la persona física en el modelo de responsabilidad penal de las personas jurídicas

La dependencia de la responsabilidad penal de las personas jurídicas de un hecho de conexión, cometido por la persona física vinculada con la jurídica y que la determinación de la pena de la persona jurídica esté condicionada por la pena que sería aplicable a la persona física si hubiera cometido los mismos hechos, ha hecho surgir la duda sobre si este modelo de responsabilidad se puede definir como autónomo. En este trabajo se llega a la conclusión de que se puede mantener su autonomía. El hecho de conexión es un presupuesto fáctico y un indicio de la responsabilidad y la pena de referencia un criterio para asegurar la proporcionalidad en las sanciones, pero ninguna de ellas funciona como fundamento de la responsabilidad de las personas jurídicas

Juan Luis Fuentes Osorio

Análisis del artículo 25(3)(a) del estatuto de roma y de su evolución jurisprudencial

Las características propias de los crímenes internacionales dificultan la determinación de la responsabilidad penal de cada uno de los intervinientes en su comisión. Por ello, resulta imprescindible que el Derecho Penal Internacional cuente con formas de autoría y participación que se adapten a las características del actus reus y

de la mens rea de los intervinientes en los mismos. En el presente trabajo se analizan las distintas formas de autoría recogidas en el art. 25(3)(a) ER. A diferencia de los tribunales AD HOC, la Corte Penal Internacional adopta un modelo diferenciado que se basa en la teoría del dominio del hecho y, con base en dicha teoría, reconoce las siguientes formas de autoría: autoría directa, coautoría, autoría mediata y coautoría mediata
Por Miren Odriozola Gurrutxaga

Agentes artificiales, opacidad tecnológica y distribución de la responsabilidad penal

El presente trabajo tiene como objetivo comprobar si los modelos tradicionales de atribución de responsabilidad penal siguen siendo válidos en relación con hechos lesivos resultantes de la acción de un agente artificial o de la interacción ente agentes humanos y artificiales. Después de identificar los principales efectos que el desarrollo de la Inteligencia Artificial y del Machine Learning puede tener sobre el Derecho penal, procederemos a clasificar los diferentes tipos de agentes artificiales sobre la base de sus niveles de automatización y autonomía, estableciendo si, en la actualidad, pueden ser considerados "autores" de un delito y estar sujetos, como agentes humanos, a una pena. Excluyendo esta posibilidad, se identificarán los criterios para la atribución de responsabilidad penal a quienes están "detrás" de los agentes artificiales y de los robots por hechos perjudiciales relacionados con ellos. A continuación, se determinarán los casos en los que un agente artificial puede ser utilizado como medio de ejecución de un delito o convertirse en objeto material de un delito. En conclusión, se identificarán posibles soluciones para resolver algunos de los complejos problemas jurídico-penales asociados al desarrollo de la Inteligencia Artificial

Iván Salvadori

Sección estudios criminológicos

La sobrerrepresentación del extranjero en las estadísticas de la criminalidad española: política de extranjería vs política penitenciaria. Discusión y algunas recomendaciones

durante las últimas décadas hemos asistido a un aumento de la presencia del extranjero en las estadísticas de los sistemas de justicia penal europeos. Concretamente en España, la población extranjera se halla sobrerrepresentada en todas las fases del sistema de justicia penal, desde las estadísticas policiales a las penitenciaras. En este contexto, frente al mandato de reeducación y de reinserción que orienta la política penitenciaria, se alza una política de extranjería focalizada en la repatriación del extranjero infractor, ambas basadas en unas directrices poco flexibles que dejan poco margen de actuación a la discrecionalidad de los operadores jurídicos y no jurídicos del sistema de justicia penal, y que además no responden en muchas ocasiones a las necesidades reales y a la situación "de facto" del extranjero infractor. Se presentan así en estas páginas los datos sobre la criminalidad protagonizada por la población extranjera en las estadísticas del sistema de justicia penal español, así como las respuestas que desde las políticas penitenciaria y de extranjería se dan a este fenómeno, con objeto de traer a debate y discusión la ineficacia de las medidas adoptadas hasta ahora y promover el desarrollo de nuevas ideas y posibles soluciones

Esther Montero Pérez De Tudela

El derecho fundamental a la presunción de inocencia y la tutela de los derechos de las víctimas en el marco de la sociedad digital

Las víctimas de determinados delitos tipificados en el Código penal se han convertido en los protagonistas de gran parte del debate jurídico y social en nuestro país. La defensa de sus derechos y la compensación que se les debe por la ofensa sufrida han dado lugar a un escenario en el que, en ocasiones, se han visto amenazados principios y derechos básicos del Estado de Derecho, tales como el derecho a la presunción de inocencia, consagrado en el art. 24.2 CE. Esta tendencia se ha agravado en el marco de la sociedad digital de la información, en la que los medios de comunicación tradicionales están siendo rápidamente sustituidos por las vías de acceso a la información que proporciona Internet, en los que prima la propensión a la inmediatez y la ausencia de juicio crítico sobre los hechos

Ángel Cobacho López

Sección Derecho Comparado

El delito de software malicioso (art. 269 J, inciso segundo, del Código Penal colombiano). Una propuesta para

su legítima aplicación

En esta contribución presento un conjunto de normas a las que denomino delitos instrumentales. A simple vista, parecen inconstitucionales. La doctrina científica más reciente las incluye en la categoría de "delitos de mera actividad", "delitos de peligro", "delitos de tentativa"; son expresiones hasta cierto punto adecuadas. Pero el nombre no es el más apropiado. Nos encontramos ante la incriminación de acciones como la tenencia, la fabricación, o la facilitación de instrumentos "para delinquir": son preceptos con una estructura medial, esto es, "delitos para cometer otro delito...". Su ordenación evidencia una notoria contradicción con los principios básicos del Derecho Penal; no obstante, propongo que esta clase de normas puedan permanecer en el Código Penal si se interpretan mediante dos criterios restrictivos. Para ello, utilizo un modelo de estudio, el delito de software malicioso, art. 269 J, inciso segundo del Código Penal colombiano

Roberto Cruz Palmera

Últimas publicaciones

Núm. 133, Mayo 2021

Núm. 132, Diciembre 2020

Núm. 131, Septiembre 2020

Núm. 130, Mayo 2020

Núm. 129, Diciembre 2019

Núm. 128, Septiembre 2019

Núm. 127, Mayo 2019

Núm. 126, Diciembre 2018

Núm. 125, Septiembre 2018

Núm. 124, Mayo 2018

Núm. 123, Diciembre 2017

Núm. 122, Septiembre 2017

Núm. 121, Mayo 2017

Núm. 120, Diciembre 2016

Núm. 119, Septiembre 2016

Núm. 118, Mayo 2016

Núm. 117, Diciembre 2015

Núm. 116, Septiembre 2015

Núm. 115, Mayo 2015

Núm. 114, Diciembre 2014